

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	1
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	2
4. NIVEL DE SEGURIDAD	2
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	2
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
8. CRITERIOS	17
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	19
10. ACCIONES PREVENTIVAS	19
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	34
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	34



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El ámbito jurídico de la Municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, está regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Misión

“Prestar servicios públicos esenciales de manera eficaz por medio de tasas y arbitrios equitativos y fortalecer el desarrollo integral del municipio”.

Visión

“Mediante la modernización de la administración municipal eficiente y transparente lograremos mejorar la calidad de los servicios que son esenciales para la vida y la salud de los habitantes”.

Materia controlada

Practicar auditoría de cumplimiento a obra pública y gestión ambiental, a una muestra de obras por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, siendo estas: 1) "Mejoramiento calle urbana sector Las Carmelitas barrio San José, San Pedro Pinula, Jalapa", 2) "Mejoramiento camino rural caserío La Estrella La Cumbre, San Pedro Pinula, Jalapa", 3) "Ampliación sistema de alcantarillado sanitario aldea Agua Zarca, San Pedro Pinula, Jalapa", de acuerdo a los contratos, la legislación vigente y documentación de los procesos administrativos proporcionados por las autoridades y funcionarios de la Municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

2.1 La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

2.2 La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, según lo establecido en sus artículos 2 y 7.



2.3 El Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.

2.4 Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas.

2.5 El Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Número A-009-2021 y Número A-013-2021 del Contralor General de Cuentas.

2.6 Acuerdo Número A-066-2021 del Contralor General de Cuentas, Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

2.7 El Nombramiento número DAS-11-0114-2023 de fecha 28 de junio de 2023.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

La presente Auditoría de Cumplimiento se practicó observando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, números 30, 40, 400 y 4000.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, de conformidad con lo establecido en el nombramiento. Este nivel de seguridad comprende el análisis de riesgos efectuados a través de la evaluación de control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a estos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas, descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, el equipo de auditoría fue nombrado para efectuar Auditoría de Cumplimiento a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante el nombramiento No. DAS-11-0114-2023 de fecha 28 de junio de 2023, de manera objetiva, en el plazo establecido según planificación general de auditoría.

Fiscalizar una muestra de las obras ejecutadas por Municipalidad de San Pedro



Pinula, departamento de Jalapa, considerando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

El informe de auditoría será presentado a la Municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa.

Obligaciones de la entidad

Presentar la información y documentación dentro del plazo requerido por el equipo de auditoría, conforme lo establecido en ley.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Fiscalizar una muestra de obras ejecutadas por la Municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, según nombramiento No. DAS-11-0114-2023 de fecha 28 de junio de 2023.

Específicos

6.1 Verificar si los expedientes cuentan con los documentos técnicos correspondientes, así como el cumplimiento de los mismos.

6.2 Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes.

6.3 Verificar la publicación de documentos y la actualización en los portales de transparencia gubernamental correspondientes.

6.4 Verificar la ubicación de las obras y la ejecución de los renglones de trabajo.

6.5 Estimar el avance físico de las obras.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área del especialista

Revisión de aspectos técnicos relacionados con los renglones de trabajo contractuales susceptibles de medición al momento de la verificación técnica de campo, ejecución y supervisión de tres obras fiscalizadas siguientes: 1. Mejoramiento calle urbana sector Las Carmelitas barrio San José, San Pedro



Pinula, Jalapa; 2. Mejoramiento camino rural caserío La Estrella La Cumbre, San Pedro Pinula, Jalapa; 3. Ampliación sistema de alcantarillado sanitario aldea Agua Zarca, San Pedro Pinula, Jalapa; correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Limitaciones al alcance

Durante la verificación física, se determinó que las obras tienen renglones contractuales con condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, como: trazo, estaqueado, excavaciones, rellenos, nivelaciones, muros ciclópeos, compactación de base, instalación de tubería, limpieza, chapeo, destronque, replanteo, levantamiento topográfico, reacondicionamiento de subrasante, capa de base, zapatas, cimiento corrido, columnas, bordillos y soleras. Se observó que dichos renglones están bajo el nivel de la tierra o inmersos en los muros y fundiciones, motivo por el cuál no son susceptibles de medición, por lo que se utilizó como referencia, las especificaciones técnicas, planos, bitácoras e informes de supervisión.

La certeza de la calidad del material utilizado, durante la ejecución de las obras, se verificó únicamente por medio de los documentos técnicos que contienen los resultados de las pruebas de laboratorio y certificados de calidad. Además, en los resultados de la medición se debe considerar el margen de precisión de los instrumentos utilizados y la percepción del usuario.

Información del especialista

Se fiscalizaron las obras ejecutadas por la Municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, siendo estas las siguientes:

1. Mejoramiento calle urbana sector Las Carmelitas barrio San José San Pedro Pinula, Jalapa.

Contrato Administrativo No. 12-2023 de fecha 10 de mayo de 2023 con un monto de Q899,300.00, suscrito entre José Roberto Ramírez Guerra, Alcalde Municipal y José Manuel López Pérez, propietario y representante legal de la empresa mercantil Constructora Colmena con un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 62692 del libro de Inscripciones, registro 10561 del libro de Proveedores de fecha 03 de abril de 2023, con la especialidad 4211. Carreteras pavimentadas, 4216. Carreteras de terracería, 4217. Mantenimiento de carreteras. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 19574886 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 0302089.



2. Mejoramiento camino rural caserío La Estrella La Cumbre San Pedro Pinula, Jalapa.

Convenio 23-2023 de fecha 13 de febrero de 2023. Contrato Administrativo No. 02-2023 de fecha 10 de marzo de 2023 con un monto de Q899,500.00, suscrito entre José Roberto Ramírez Guerra, Alcalde Municipal y Sergio Mauricio Ramos Sandoval, propietario y representante legal de la empresa mercantil Constructora Ramos con un plazo contractual de 7 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 99989 del libro de Inscripciones, registro 9858 del libro de Proveedores de fecha 20 de febrero de 2023, con la especialidad 4211. Carreteras pavimentadas, 4216. Carreteras de terracería, 4217. Mantenimiento de carreteras, 4298. Adoquinado y empedrado. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 18905994 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 02955324.

3. Ampliación sistema de alcantarillado sanitario aldea Agua Zarca San Pedro Pinula, Jalapa.

Convenio 48-2023 de fecha 14 de abril de 2023. Contrato Administrativo No. 21-2023 de fecha 12 de julio de 2023 con un monto de Q1,505,800.00, suscrito entre José Roberto Ramírez Guerra, Alcalde Municipal y Fredi Danilo Sandoval Figueroa, propietario y representante legal de la empresa mercantil Constructora Multiproyectos con un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, folio 94908 del libro de Inscripciones, registro 9829 del libro de Proveedores de fecha 31 de marzo de 2023, con la especialidad 4313. Movimientos de tierra y/o excavaciones, 4226. Sistemas de saneamiento y drenaje. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 19131062 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 0295288.

El monto original de los contratos objeto de la fiscalización es de tres millones trescientos cuatro mil seiscientos quetzales exactos (Q3,304,600.00).

Evaluación Técnica

La verificación física a las obras fiscalizadas se realizó del 04 al 08 de diciembre de 2023, con acompañamiento de Sandra Patricia Marroquín



Hernández, directora municipal de planificación y José Mario Recinos Aquino, supervisor de proyectos, ingeniero civil, colegiado No. 11411, quienes indicaron la ubicación y extensión de las obras.

Se evaluaron las obras siguientes:

1. Mejoramiento calle urbana sector Las Carmelitas barrio San José, San Pedro Pinula, Jalapa

Según el contrato y planos, la obra consiste en la pavimentación de un tramo de calle de 6 metros de ancho promedio y 214 metros de longitud dentro del casco urbano del municipio de San José Pinula, departamento de Jalapa.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa. son los siguientes: 1. plano de georreferencia, 2. plano de ubicación, 3. plano de localización, firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil Héctor Hugo Trejo Gudiel, colegiado No. 14794.

Especificaciones técnicas, firmadas, timbradas y selladas por el ingeniero civil Héctor Hugo Trejo Gudiel, colegiado No. 14794.

El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por el señor José Manuel López Pérez, propietario y representante legal de la empresa constructora Colmena.

Los renglones de trabajo según Contrato 12-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, fueron modificados por la Orden de Cambio No. 01, Orden de Trabajo Suplementario No. 01 y Acuerdo de Trabajo Extra No. 01, aprobados según Acta No. 75-2023 de fecha 22 de agosto de 2023, son los siguientes:

CUADRO No. 1
RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES Y SUS MODIFICACIONES

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Precio unitario contratado Q.	Monto total contratado Q.	Orden de cambio y orden de trabajo suplementario	Cantidad modificada	Monto modificado Q.
1.00	Rótulo de identificación del proyecto	1.00	unidad	3,621.66	3,621.66	0.00	1.00	3,621.66
2.00	Trazo preliminar	214.00	ml	117.90	25,230.60	-21.00	193.00	22,754.70
3.00	Reacondicionamiento de sub-rasante y colocación de base	1,498.00	m2	190.91	285,983.18	-244.00	1,254.00	239,401.14
4.00	Fundición de pavimento de	1,284.00	m2	407.43	523,140.12	-224.01	1,059.99	431,871.73



	0.15m 4,000psi							
5.00	Rampa de acceso tipo baden	24.00	m2	305.91	7,341.84	-24.00	0.00	0.00
6.00	Cuneta tipo "L"	420.00	ml	128.53	53,982.60	-88.00	332.00	42,671.96
	TOTAL				899,300.00			740,321.19

Fuente: Elaboración propia con base en contrato y documentos de cambio

CUADRO No. 2
RENGLONES DE ACUERDO DE TRABAJO EXTRA.

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario Q.	Monto total Q.
7.00	Excavación corte, carga material de desperdicio para cajuela	375.00	m3	183.00	68,625.00
8.00	Demolición de pavimento en mal estado	423.98	m2	125.00	52,997.50
9.00	Corte y sello elástico (junta de dilatación)	926.13	m	40.00	37,045.20
10.00	Limpieza final	1.00	unidad	311.11	311.11
	TOTAL				158,978.81

Fuente: Elaboración propia con base en documentos de cambio.

El valor original del contrato es de Q899,300.00, el cual al operar los documentos de cambio no fue modificado.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 14°39'45.6" y longitud oeste 89°50'57.3" tomadas las coordenadas al inicio del tramo, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 14°39'44.1" y longitud oeste 89°51'03.3" tomadas las coordenadas al inicio del tramo

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 3
RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad contratada o modificada	Unidad	Precio unitario Q.	Cantidad verificada	Monto total Q.
1.00	Rótulo de identificación del proyecto	3,621.66	unidad	3,621.66	3,621.66	3,621.66
4.00	Fundición de pavimento de 0.15m 4,000psi	431,871.73	m2	407.43	431,871.73	431,871.73
6.00	Cuneta tipo "L"	42,671.96	ml	128.53	42,671.96	42,671.96
9.00	Corte y sello elástico (junta de dilatación)	926.13	m	40.00	926.13	37,045.20
	TOTAL					515,210.55

Fuente: Elaboración propia con base en las mediciones realizadas en la verificación física.



Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo con los requerimientos contratados y sus modificaciones.

CUADRO No. 4
RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad modificada	Unidad	Monto total Q.
2.00	Trazo preliminar	193.00	ml	22,754.70
3.00	Reacondicionamiento de sub-rasante y colocación de base	1,254.00	m2	239,401.14
7.00	Excavación corte, carga material de desperdicio para cajuela	375.00	m3	68,625.00
8.00	Demolición de pavimento en mal estado	423.98	m2	52,997.50
10.00	Limpieza final	1.00	unidad	311.11
	TOTAL			384,089.45

Fuente: Elaboración propia con base en informes de supervisión emitidos y en las estimaciones.

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

El plazo contractual fue de 5 meses; por lo que la obra debió de estar finalizada el 23 de octubre de 2023. Según Acta de inicio No. 13-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, los trabajos se iniciaron el día de la aprobación del contrato. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 16 de octubre de 2023, por lo que sí cumplió con el plazo contractual.

Los informes de supervisión fueron elaborados por el ingeniero civil José Mario Recinos Aquino, supervisor de obras municipales colegiado No. 11411. El último informe de supervisión de fecha 17 de octubre de 2023, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a la resistencia a la compresión del concreto, utilizado en pavimento rígido y cuneta emitidas por laboratorio lcsa, de fecha 14 y 31 de agosto de 2023, con el aval del ingeniero civil José Daniel López Hernández, colegiado No. 9717; los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas al tipo de suelo de la base y sub base emitidas por laboratorio lcsa, de fecha 31 de agosto de 2023 con el aval del ingeniero civil José Daniel López Hernández, colegiado No. 9717; las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Los certificados de calidad del agregado fino y agregado grueso de fecha 31 de agosto de 2023, emitidos por el señor Julian Vásquez, analista de control de



calidad de Agreca, los cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental No. 106-2023/DCN/DDJALAPA/BAOG/memc de fecha 20 de marzo de 2023, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Fianza de anticipo clase C-5 No. 933076 de fecha 16 de mayo de 2023; Fianza de cumplimiento clase C-2 No. 933075 de fecha 16 de mayo de 2023, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra.

Bitácora de obra No. CGC-JA-L-56-2023, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 23 de mayo de 2023, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

Última estimación de fecha 16 de octubre de 2023, aprobado por ingeniero civil José Mario Recinos Aquino, supervisor de obras municipales colegiado No. 11411 según informe de avance físico de fecha 16 de octubre de 2023, tiene un avance físico del 100%.

Informe pormenorizado de fecha 17 de octubre de 2023, elaborado por el ingeniero civil José Mario Recinos Aquino, supervisor de obras municipales colegiado No. 11411. Fianza de conservación de obra clase C-3 No. 955249 de fecha 26 de octubre de 2023 y Fianza de saldos deudores clase C-5s No. 955250 de fecha 26 de octubre de 2023, las fianzas fueron presentadas diez (10) días posteriores a la fecha en que el contratista entregó el aviso de la conclusión de los trabajos, derivando la carta a la entidad No.2. Acta de Recepción No. 19-2023 de fecha 18 de octubre de 2023. El Acta de liquidación no fue presentada al equipo de auditoría, derivando el hallazgo de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables No.1 Varios Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal. Debido a que no se cumplió con la publicación oportuna de algunos documentos, se detectó la deficiencia que deriva en carta a la entidad No.2.

Avance financiero según reporte de fecha 19 de enero de 2024, emitido por Ricardo Antonio Flores Alvarado, director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, es del 100%.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato modificado. Al momento de la verificación física la obra estaba finalizada y en funcionamiento.



2. Mejoramiento camino rural caserío La Estrella La Cumbre San Pedro Pinula, Jalapa.

Según el contrato y planos, la obra consiste en la pavimentación de un tramo de calle de 6 metros de ancho promedio y 460 metros de longitud calle dentro del casco urbano del municipio de San José Pinula, departamento de Jalapa.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa son los siguientes: 1. Plano de localización, 2. Plano de ubicación, 3. Planta topográfica, 4. Perfil + detalles, , firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil Erick Felipe Colocho Mack, colegiado No. 10746.

Especificaciones técnicas, firmadas, timbradas y selladas por ingeniero civil Erick Felipe Colocho Mack, colegiado No. 10746.

El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por el señor Sergio Mauricio Ramos Sandoval, propietario y representante legal de la empresa mercantil Constructora Ramos.

Los renglones de trabajo según Contrato 02-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, fueron modificados por la Orden de cambio No. 01, Orden de trabajo suplementario No. 01 y Acuerdo de trabajo extra No. 01, aprobados según Acta No. 69-2023 de fecha 30 de julio de 2023, son los siguientes:

CUADRO No. 1
RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES Y SUS MODIFICACIONES

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Precio unitario contratado Q.	Monto total contratado Q.	Orden de cambio y orden de trabajo suplementario	Cantidad modificada	Monto modificado Q.
1.00	Rótulo de identificación	1.00	m3	3,135.45	3,135.45	0.00	1.00	3,135.45
2.00	Excavación, corte, carga material de desperdicio para cajuela	168.00	m2	130.66	21,950.88	0.00	168.00	21,950.88
3.00	Base 0.10m de espesor	1,683.00	m2	150.26	252,887.58	18.00	1,701.00	255,592.26
4.00	Empedrado	918.00	m2	301.28	276,575.04	21.00	939.00	282,901.92
5.00	Carrileras 0.15m de espesor 3000 psi	459.00	ml	335.27	153,888.93	3.00	462.00	154,894.74
6.00	Corte y sello elastomero	459.00	ml	51.22	23,509.98	0.00	459.00	23,509.98
7.00	Rampa	10.00	ml	324.57	3,245.70	0.00	10.00	3,245.70
8.00	Cuneta en L	520.00	ml	265.49	138,054.80	-28.00	492.00	130,621.08
9.00	Muro de contención	6.00	ml	1,493.68	8,962.08	0.00	6.00	8,962.08

10.00	Bordillo invertido	92.00	ml	187.93	17,289.56	-15.00	77.00	14,470.61
	TOTAL				899,500.00			899,284.70

Fuente: Elaboración propia con base en contrato y documentos de cambio

CUADRO No. 2

RENGLONES DE ACUERDO DE TRABAJO EXTRA

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario Q.	Monto total Q.
11.00	Limpieza	1.00	Unidad	215.30	215.30
	TOTAL				215.30

Fuente: Elaboración propia con base en documentos de cambio.

El valor original del contrato es de Q899,300.00, el cual al operar los documentos de cambio no fue modificado.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 14°40'31.00” y longitud oeste 89°47'23.90” tomadas las coordenadas al inicio del tramo, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 14°40'35.90” y longitud oeste 89°47'32.50” tomadas las coordenadas al inicio del tramo

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 3

RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad contratada o modificada	Unidad	Precio unitario Q.	Cantidad verificada	Monto total Q.
1.00	Rótulo de identificación	1.00	m3	3,135.45	1.00	3,135.45
4.00	Empedrado	939.00	m2	301.28	939.00	282,901.92
5.00	Carrileras 0.15m de espesor 3000 psi	462.00	ml	335.27	462.00	154,894.74
6.00	Corte y sello elastomero	459.00	ml	51.22	459.00	23,509.98
7.00	Rampa	10.00	ml	324.57	10.00	3,245.70
8.00	Cuneta en L	492.00	ml	265.49	492.00	130,621.08
9.00	Muro de contención	6.00	ml	1,493.68	6.00	8,962.08
10.00	Bordillo invertido	77.00	ml	187.93	77.00	14,470.61
	TOTAL					621,741.56

Fuente: Elaboración propia con base en las mediciones realizadas en la verificación física.

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo con los requerimientos contratados y sus modificaciones.



CUADRO No. 4
RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad modificada	Unidad	Monto total Q.
2.00	Excavación, corte, carga material de desperdicio para cajuela	168.00	m2	21,950.88
3.00	Base 0.10m de espesor	1,683.00	m2	255,592.26
11.00	Limpieza	1.00	Unidad	215.30
	TOTAL			277,758.44

Fuente: Elaboración propia con base en informes de supervisión emitidos y en las estimaciones.

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

El plazo contractual fue de 07 meses; por lo que la obra debió estar finalizada el 21 de octubre de 2023. Según acta de aprobación del contrato No. 24-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, los trabajos se iniciaron el día de la aprobación del contrato. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 04 de agosto de 2023, por lo que sí cumplió con el plazo contractual.

Los informes de supervisión fueron elaborados por el ingeniero civil José Mario Recinos Aquino, supervisor de obras municipales colegiado No. 11411. El último informe de supervisión de fecha 07 de agosto de 2023, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a la resistencia a la compresión del concreto, utilizado en pavimento rígido de carrileras, empedrado, bordillo invertido y cunetas en L emitidas por laboratorio Lomedra, de fecha 27 de marzo de 2023, 01 de abril de 2023, 05 de junio de 2023, 09 de junio de 2023 y 23 de junio de 2023, con el aval del ingeniero civil José Daniel López Hernández, colegiado No. 9717; los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas al tipo de suelo de la base y sub base emitidas por laboratorio Icsa, de fecha 31 de agosto de 2023 con el aval del ingeniero civil José Daniel López Hernández, colegiado No. 9717; Los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas al suelo, como sub base y base, emitidas por laboratorio Icsa, de fecha 25 de abril de 2023; las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Los certificados de calidad del agregado fino y agregado grueso de fecha 27 de marzo de 2023, emitidos por el señor Sergio Leonel López Medrano, jefe de control de calidad de Lomedra, los cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental No. 304-2022/DCN/DDJALAPA/BAOG/memc de fecha 28



de diciembre de 2022, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Fianza de anticipo clase C-4 No. 2302745 de fecha 20 de marzo de 2023; Fianza de cumplimiento clase C-2 No. 2302744 de fecha 20 de marzo de 2023, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra.

Bitácora de obra No. CGC-JA-L-23-2023, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 30 de marzo de 2023, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra. Autorizada por la Contraloría General de Cuentas el día 30 de marzo de 2023, 08 días después del inicio de la ejecución de la obra, derivando en la carta a la entidad No.1.

Última estimación de fecha 07 de agosto de 2023, aprobado por ingeniero civil José Mario Recinos Aquino, supervisor de obras municipales colegiado No. 11411 según informe de avance físico de fecha 07 de agosto de 2023, tiene un avance físico del 100%.

Informe pormenorizado de fecha 07 de agosto de 2023, elaborado por el ingeniero civil José Mario Recinos Aquino, supervisor de obras municipales colegiado No. 11411. Fianza de conservación de obra clase C-3 No. 2308702 de fecha 17 de agosto de 2023 y Fianza de saldos deudores clase C-5 No. 2308703 de fecha 17 de agosto de 2023, las fianzas fueron presentadas 13 días posteriores a la fecha en que el contratista entregó el aviso de conclusión de los trabajos, derivando la carta a la entidad No.2. Acta de Recepción No. 10-2023 de fecha 09 de agosto de 2023. El Acta de liquidación no fue presentada al equipo de auditoría, derivando el hallazgo de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables No.1 Varios Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal. Debido a que no se cumplió con la publicación oportuna de algunos documentos, se detectó la deficiencia que deriva en carta a la entidad No.2.

Avance financiero según reporte de fecha 17 de enero de 2024, emitido por Ricardo Antonio Flores Alvarado, director de la Dirección Administrativa Financiera Integral Municipal, es del 100%.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato modificado. Al momento de la verificación física la obra estaba finalizada y en funcionamiento.



3. Ampliación sistema de alcantarillado sanitario aldea Agua Zarca, San Pedro Pinula, Jalapa.

Según el contrato y planos, la obra consiste en la colocación de 1465 metros lineales de tubería de drenaje de pvc de seis pulgadas de diámetro para mejorar las condiciones de salud del municipio de San José Pinula, departamento de Jalapa.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa son los siguientes: 1. Plano de localización, 2. Plano de ubicación, 3. Planta topográfica, 4. Planta general drenaje sanitario, 5. Planta índice perfiles, 6. Perfiles drenaje sanitario, firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil Erick Felipe Colocho Mack, colegiado No. 10746.

Especificaciones técnicas, firmadas, timbradas y selladas por ingeniero civil Erick Felipe Colocho Mack, colegiado No. 10746.

El programa de ejecución de la obra, el programa de inversión del anticipo, la integración de los renglones contractuales y los precios unitarios presentados, fueron firmados por el señor Fredi Danilo Sandoval Figueroa, propietario y representante legal de la empresa mercantil constructora Multiproyectos.

Los renglones de trabajo según Contrato No. 21-2023 de fecha 12 de julio de 2023, son los siguientes:

CUADRO No. 1
RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Precio unitario contratado Q.	Monto total contratado Q.
1.00	Rótulo del proyecto	1.00	unidad	2,882.37	2,882.37
2.00	Replanteo topográfico	1,383.00	m	12.51	17,301.33
3.00	Instalación tubería de drenaje PVC 8" norma ASTM F949	1,383.00	m	814.54	1,126,508.82
4.00	Pozos de visita 36"	44.00	unidad	6,707.72	295,139.68
5.00	Conexiones domiciliarias	65.00	unidad	984.12	63,967.80
	TOTAL				1,505,800.00

Fuente: Elaboración propia con base en contrato y documentos de cambio

El valor original del contrato no fue modificado.



Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 14°38'53.1" y longitud oeste 89°51'19.30" tomadas las coordenadas al inicio del tramo, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 14°38'55.30" y longitud oeste 89°51'24.40" tomadas las coordenadas al final del tramo

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 2
RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad contratada o modificada	Unidad	Precio unitario Q.	Cantidad verificada	Monto total Q.
1.00	Rótulo del proyecto	1.00	unidad	2,882.37	1.00	2,882.37
4.00	Pozos de visita 36"	44.00	unidad	6,707.72	44.00	295,139.68
	TOTAL					298,022.05

Fuente: Elaboración propia con base en las mediciones realizadas en la verificación física.

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo con los requerimientos contratados y sus modificaciones.

CUADRO No. 3
RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad modificada	Unidad	Monto total Q.
2.00	Replanteo topográfico	1,383.00	m	17,301.33
3.00	Instalación tubería de drenaje PVC 8" norma ASTM F949	1,383.00	m	1,126,508.82
5.00	Conexiones domiciliarias	65.00	unidad	63,967.80
	TOTAL			1,207,777.95

Fuente: Elaboración propia con base en informes de supervisión emitidos y en las estimaciones.

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

El plazo contractual fue de 05 meses; por lo que la obra debió de estar finalizada el 16 de diciembre de 2023. Según Acta de aprobación del Contrato No. 66-2023 de fecha 17 de julio de 2023, los trabajos se iniciaron el día de la aprobación del contrato. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 13 de noviembre de 2023, por lo que sí cumplió con el plazo contractual.

Los informes de supervisión fueron elaborados por el ingeniero civil José Mario Recinos Aquino, supervisor de obras municipales colegiado No. 11411. El último



informe de supervisión de fecha 13 de noviembre de 2023, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

No se entregaron resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a la resistencia a la compresión del concreto, utilizado en tapaderas de pozos de visita derivando en el hallazgo de Control Interno No.1 Falta de documentos de respaldo.

Los certificados de calidad de la tubería de pvc de diámetro cuatro pulgadas (4") y ocho pulgadas (8") de fecha 20 de septiembre de 2023, emitidos por el señor Alfredo Arriola, jefe de control de calidad de Gerfor, los cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental No. 052-2023/DCN/DDJALAPA/BAOG/jddpb de fecha 03 de febrero de 2023 emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Fianza de anticipo clase C-2 No. 942965 de fecha 12 de julio de 2023; Fianza de cumplimiento clase C-2 No. 942964 de fecha 12 de julio de 2023, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra.

Bitácora electrónica de obra No. 939/08/2023, autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 09 de agosto de 2023, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra. Autorizada por la Contraloría General de Cuentas el día 09 de agosto de 2023, 23 días después del inicio de la ejecución de la obra, derivando en la carta a la entidad No.1.

Última estimación de fecha 13 de noviembre de 2023, aprobado por ingeniero civil José Mario Recinos Aquino, supervisor de obras municipales colegiado No. 11411 según informe de avance físico de fecha 13 de noviembre de 2023, tiene un avance físico del 100%.

Informe pormenorizado de fecha 13 de noviembre de 2023, elaborado por el ingeniero civil José Mario Recinos Aquino, supervisor de obras municipales colegiado No. 11411. Fianza de conservación de obra clase C-3 No. 958077 de fecha 13 de noviembre de 2023 y Fianza de saldos deudores clase C-5s No. 958078 de fecha 13 de noviembre de 2023. Acta de Recepción No. 23-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023. El Acta de liquidación no fue presentada al equipo de auditoría, derivando la carta a la entidad No.2..

Se verificó en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el



cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal. Debido a que no se cumplió con la publicación oportuna de algunos documentos, se detectó la deficiencia que deriva en la carta a la entidad No.2.

Avance financiero según reporte de fecha 31 de enero de 2024, emitido por Ricardo Antonio Flores Alvarado, director de la Dirección Administrativa Financiera Integral Municipal, es del 100%.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato modificado. Al momento de la verificación física la obra estaba finalizada y en funcionamiento.

8. CRITERIOS

De conformidad a la materia controlada los criterios evaluados son los siguientes:

8.1 Constitución Política de la República de Guatemala.

8.2 Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

8.3 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

8.4 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

8.5 Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

8.6 Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.

8.7 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

8.8 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala.

8.9 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86



del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

8.10 Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decretos Números 90-2000 y 91-2000, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

8.11 Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, Decreto Número 22-75 del Congreso de la República de Guatemala.

8.12 Ley del Timbre de Arquitectura, Decreto Número 67-76 del Congreso de la República de Guatemala.

8.13 Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.

8.14 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.

8.15 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016.

8.16 Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.

8.17 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.

8.18 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas.

8.19 Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.

8.20 Creación del Módulo de Habilitación y Utilización de Bitácoras Electrónicas para el registro, control, ejecución y supervisión de obra pública y proyectos productivos, Acuerdo Número A-048-2023 del Contralor General de Cuentas.

8.21 Contratos suscritos, especificaciones técnicas, generales, específicas, especiales y planos.

8.22 Manuales y demás reglamentación interna aprobada por la entidad.



9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

9.1 Familiarización: Etapa en que el auditor gubernamental, solicitó los documentos técnicos para informarse de la materia controlada y consulta la legislación vigente para su aplicación en la etapa de planificación.

9.2 Planificación: Etapa en que el auditor gubernamental, estableció los procesos que necesita realizar para la documentación de las obras, efectuando la programación de dichos procesos.

9.3 Ejecución: Etapa en que el auditor gubernamental, ejecutó la etapa de planificación, generando como resultado la formulación de posibles hallazgos.

9.4 Comunicación de Resultados: Etapa en que el auditor gubernamental, comunicó los resultados generando el informe de la auditoría.

9.5 Seguimiento a recomendaciones: Etapa en que el auditor gubernamental evaluó las acciones correctivas implementadas por la entidad auditada, para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría anterior.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, esta contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió cuatro (4) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. de oficio	Fecha	Norma de control interno relacionada	Acción preventiva	Estado de la acción
-----	---------------	-------	--------------------------------------	-------------------	---------------------



1	DAS-11-0114-2023-SAP-01	6/09/2023	1.1.2 Estructura de Control interno	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a Deficiente Control Interno y Deficiente Supervisión	Atendida
2	DAS-11-0114-2023-SAP-01	6/09/2023	1.1.4 Definir procesos de supervisión	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a Deficiente Control Interno y Deficiente Supervisión	Atendida
3	DAS-11-0114-2023-SAP-02	6/09/2023	4.2 Documentos de respaldo	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a Falta de documentos de respaldo y Archivo inadecuado para la documentación de los proyectos	Atendida
4	DAS-11-0114-2023-02	6/09/2023	4.3 Archivo	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a Falta de documentos de respaldo y Archivo inadecuado para la documentación de los proyectos	Atendida
5	DAS-11-0114-2023-SAP-03	6/09/2023	11.2 Normativa interna	Socializar deficiencias en fiscalización de diferentes obras en años anteriores referente a Deficiente Planificación	Atendida
6	DAS-11-0114-2023-SAP-05	6/09/2023	1.1.4 Definir procesos de supervisión	Se solicita que los procesos de supervisión sean oportunos y se realicen los informes de supervisión en donde se reflejen avances, detalles y pormenores del proceso constructivo de la obra	Atendida
7	DAS-11-0114-2023-SAP-05	6/09/2023	4.2 Documentos de respaldo	De conformidad con correo electrónico de fecha 13/12/23 remitido por el equipo de auditoría, se recibió oficio de la entidad	No atendida



				indicando que serán atendidas las acciones preventivas para mitigar las deficiencias detectadas.	
--	--	--	--	--	--

Se formuló un total de siete (7) acciones preventivas quedando una (1) No atendida de la cual se realizó el (los) hallazgo No.1 de Control Interno denominado Falta de documentos de Respaldo

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el control interno

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Falta de documentos de respaldo

Condición

La municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, ejecutó las obras siguientes:

1. Mejoramiento calle urbana sector Las Carmelitas, Barrio San José, San Pedro Pinula, Jalapa.

Contrato administrativo número 12-2023 de fecha 10 de mayo de 2023 con un monto de Q899,300.00, suscrito entre José Roberto Ramírez Guerra, Alcalde Municipal y José Manuel López Pérez, propietario y representante legal de la empresa mercantil Colmena, con un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 62692 del libro de inscripciones, registro 10561 del libro de proveedores de fecha 03 de abril de 2023, con la especialidad 4216 – Carreteras de terracería, 4211. Carreteras pavimentadas y 4217. Mantenimiento de carreteras. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 19574886 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 302089.

Al verificar la documentación presentada por la municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, se estableció que no se presentaron los planos finales de la obra.

2. Mejoramiento camino rural caserío La Estrella La Cumbre, San Pedro



Pinula, Jalapa.

Convenio 23-2023 de fecha 13 de febrero de 2023. Contrato administrativo número 02-2023 de fecha 10 de marzo de 2023 con un monto de Q899,500.00, suscrito entre José Roberto Ramírez Guerra, Alcalde Municipal y Sergio Mauricio Ramos Sandoval, propietario y representante legal de la empresa mercantil Constructora Ramos con un plazo contractual de 7 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 99989 del libro de Inscripciones, registro 9858 del libro de Proveedores de fecha 20 de febrero de 2023, con la especialidad 4219 – muros de contención, 4212.Puentes. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 18905994 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 0295324.

Al verificar la documentación presentada por la municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, se estableció que no se presentaron certificados de calidad del acero, pruebas de laboratorio de la resistencia a la compresión del concreto utilizado en el muro de contención. Así mismo no se presentaron los planos finales de la obra.

3. Ampliación sistema de alcantarillado sanitario aldea Agua Zarca, San Pedro Pinula, Jalapa.

Convenio 48-2023 de fecha 14 de abril de 2023. Contrato administrativo número 21-2023 de fecha 12 de julio de 2023 con un monto de Q1,505,800.00, suscrito entre José Roberto Ramírez, Alcalde Municipal y Fredi Danilo Sandoval Figueroa, propietario y representante legal de la empresa mercantil Constructora Multiproyectos con un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 94908 del libro de Inscripciones, registro 9829 del libro de Proveedores de fecha 31 de marzo de 2023, con la especialidad 4313 – Movimientos de tierra y/o excavaciones, 4226. Sistemas de saneamiento y drenaje. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 19131062 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 0295288.

Al verificar la documentación presentada por la municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, se estableció que no se presentaron los certificados de calidad de los materiales siguientes: a) tubo de concreto de treinta y seis pulgadas (36”) para pozo de visita, b) agregado fino, c) agregado grueso, d) tubería de seis pulgadas (6”), e) tubería de concreto de diez pulgadas (10”) para conexiones domiciliarias, f) varillas de acero de refuerzo en tapaderas de pozos de visita.



Así como las pruebas de laboratorio a la compresión del concreto en tapaderas de pozos de visita.

Criterio

Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas. 4.4 Normas Relativas de la Información y Comunicación, establece: “La máxima autoridad de la entidad debe establecer políticas y normativas que generen información gerencial confiable y oportuna, para la toma de decisiones en las unidades administrativas financieras y operativas, conforme a los roles y responsabilidades de los servicios públicos. La información debe comunicarse a los diferentes niveles organizacionales de la entidad, mediante el uso de medios eficientes de comunicación.” **4.4.3. Documentos de Respaldo**, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, debe contar con la documentación suficiente y competente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de entidad, para identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis.”

Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas. 4.4 Normas Aplicables de la Información y Comunicación, establece: “La máxima autoridad de la entidad y la unidad competente que corresponde, deben establecer procedimientos que permitan generar información gerencial confiable y oportuna, para la toma de decisiones en las unidades administrativas, financieras y operativas, conforme a los roles y responsabilidades de los servidores públicos y personal responsable. La información debe comunicarse a los diferentes niveles organizacionales de la entidad, mediante el uso de medios eficientes de comunicación, cumpliendo lo siguiente:” **4.2 Documentos de Respaldo**, establece: “Toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objetivo de identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitará el análisis de estos.”

Causa

La Directora Municipal de Planificación no veló porque el Supervisor de Obras cumpliera con solicitar a los contratistas, la presentación de las pruebas de



laboratorio, certificados de calidad de los materiales utilizados en las obras, de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas, así como documentos de memorias de cálculos.

Efecto

Riesgo de afectar la calidad y vida útil de las obras, al no tener los resultados de las pruebas de laboratorio como de los certificados de calidad que avale el cumplimiento de lo requerido en los planos constructivos y especificaciones técnicas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación que el Supervisor de Obras verifique que los contratistas entreguen las pruebas de laboratorio y los certificados de calidad de los materiales utilizados en las obras, para que garanticen el cumplimiento de los planos constructivos y especificaciones técnicas.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de referencia y sin fecha, Sandra Patricia Marroquín Hernández, Director municipal de planificación, manifiesta lo siguiente: "...Para los proyectos 1. Mejoramiento calle urbana sector Las Carmelitas barrio San José, San Pedro Pinula, Jalapa; 2. Mejoramiento camino rural caserío La Estrella La Cumbre, San Pedro Pinula, Jalapa y 3. Ampliación sistema de alcantarillado aldea Agua Zarca, San Pedro Pinula, Jalapa ..."; "...se presentamos los planos finales los cuales se adjuntan al anexo 1 a esta nota ..."; "...Se da a conocer que las pruebas de laboratorio de la resistencia de calidad si están dentro de las que se presentaron ya que la resistencia a la compresión es general para todos los elementos de Estructuras, por lo que se les da a conocer que si va incluido generalizado dentro de las pruebas de laboratorio..."; "...si se cuentan con las pruebas las que se le adjuntan al anexo 2 de esta nota..."

José Mario Recinos Aquino, supervisor de obras, fue notificado según oficio No. DAS-11-0114-2023-04 de fecha 05 de abril de 2024, no presentó respuesta por escrito a los posibles hallazgos.

Comentario de auditoría

Se confirman los hallazgos para Sandra Patricia Marroquín Hernández, quien fungió como Directora Municipal de Planificación, porque después de analizar la documentación presentada, no desvanecen estos, debido a que no se presentaron los documentos de respaldo indicados en la condición del presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para José Mario Recinos Aquino, Supervisor de Obras. Fue notificado según oficio No. DAS-11-0114-03 de fecha 05 de abril de 2024, no



habiéndose presentado a la discusión de hallazgos y tampoco presentó por escrito pruebas de descargo al posible hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SANDRA PATRICIA MARROQUIN HERNANDEZ	11,500.00
SUPERVISOR DE OBRAS	JOSE MARIO RECINOS AQUINO	33,845.90
Total		Q. 45,345.90

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

La municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, ejecutó las obras siguientes:

1. Mejoramiento camino rural caserío La Estrella La Cumbre San Pedro Pinula, Jalapa.

Convenio 23-2023 de fecha 13 de febrero de 2023. Contrato administrativo número 02-2023 de fecha 10 de marzo de 2023 con un monto de Q.899,500.00, suscrito entre José Roberto Ramírez Guerra, Alcalde Municipal y Sergio Mauricio Ramos Sandoval, propietario y representante legal de la empresa mercantil Constructora Ramos con un plazo contractual de 7 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 99989 del libro de Inscripciones, registro 9858 del libro de Proveedores de fecha 20 de febrero de 2023, con la especialidad 4211. Carreteras pavimentadas, 4216. Carreteras de terracería, 4217. Mantenimiento de carreteras, 4298. Adoquinado y empedrado. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 18905994 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 02955324.

Se verificó que con respecto a la obra indicada que no se presentó acta de



liquidación.

Criterio

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, artículo 55. Inspección y recepción final, establece:

Artículo 55. Inspección y recepción final “Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución...”, “...el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.”, “...Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar en acta...”, **Artículo 56. Liquidación.** “...Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato...”

Causa

El Alcalde Municipal no verifico que el coordinador municipal de servicios públicos, el encargado de la oficina de COCODES de municipalidad y el técnico operativo, quienes son integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de obras, liquidaran la misma dentro del plazo indicado por la Ley de Contrataciones.

Efecto

Falta de transparencia en la liquidación de las obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Comisión Receptora y Liquidadora que elaboren el acta de liquidación en los plazos estipulados en la Ley.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de referencia, de fecha 05 de abril de 2024, el señor José Roberto Ramírez Guerra, alcalde municipal, manifiesta lo siguiente: “...Para el proyecto: Mejoramiento camino rural caserío La Estrella La Cumbre San Pedro Pinula, Jalapa, manifiesto que como Autoridad Administrativa Superior emití la



Resolución de Alcaldía Municipal Número 06-2023, de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, mediante la cual nombré a los servidores públicos para integrar la Comisión Receptora y Liquidadora para el ejercicio fiscal 2023, cuya certificación fue notificada a cada miembro el día diez de enero de dos mil veintitrés, a efecto de que realicen el trabajo de recepción y liquidación de las obras municipales de conformidad con los artículos 55 y 56 de la Ley de Contrataciones del Estado, tal como lo reitera el numeral 2 de dicha Resolución...”; “...Es oportuno mencionar que los miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora tuvieron conocimiento de sus responsabilidades en cuanto a la recepción y liquidación del proyecto “Mejoramiento camino rural caserío La Estrella La Cumbre San Pedro Pinula, Jalapa”, debido a que suscribieron el Acta de Recepción No. 10-2023, de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, en la cual hacen constar que los trabajos están finalizados en su totalidad por lo que dan por recibido los trabajos mencionados...”; “...es importante aclarar a los suscritos auditores que de conformidad con el Artículo 92, segundo párrafo, del Código Municipal, Decreto Número 12-2022 del Congreso de la República de Guatemala, indica: “Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo”, aspecto que es muy claro y que no amerita mayor explicación para evitar caer en abuso de autoridad...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor José Roberto Ramírez Guerra, alcalde municipal, porque después de analizar la documentación presentada, no se presentó el acta de liquidación del proyecto incumpliendo los plazos estipulados en la Ley de Contrataciones del Estado.

Se confirma el hallazgo para el señor Fredy Amilcar Pérez Gómez, técnico operativo. Fue notificado según oficio No. DAS-11-0114-07 de fecha 05 de abril de 2024, no habiéndose presentado a la discusión de hallazgos y tampoco presentó por escrito pruebas de descargo al posible hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el señor José Salvador López López, encargado de la oficina de COCODES de municipalidad. Fue notificado según oficio No. DAS-11-0114-08 de fecha 05 de abril de 2024, no habiéndose presentado a la discusión de hallazgos y tampoco presentó por escrito pruebas de descargo al posible hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el señor Víctor Manuel González Grijalva, coordinador municipal de servicios públicos. Fue notificado según oficio No. DAS-11-0114-09 de fecha 05 de abril de 2024, no habiéndose presentado a la discusión de hallazgos y tampoco presentó por escrito pruebas de descargo al posible hallazgo.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE ROBERTO RAMIREZ GUERRA	17,990.00
COORDINADOR MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	VICTOR MANUEL GONZALEZ GRIJALVA	17,990.00
ENCARGADO DE LA OFICINA DE COCODES DE MUNICIPALIDAD	JOSÉ SALVADOR LÓPEZ LÓPEZ	17,990.00
TECNICO OPERATIVO	FREDY AMILCAR PEREZ GOMEZ	17,990.00
Total		Q. 71,960.00

Hallazgo No. 2

Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

La municipalidad de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez, ejecutó las obras siguientes:

1. Mejoramiento calle urbana sector Las Carmelitas barrio San José San Pedro Pinula, Jalapa.

Contrato administrativo número 12-2023 de fecha 10 de mayo de 2023 con un monto de Q. 899,300.00, suscrito entre José Roberto Ramírez Guerra, Alcalde Municipal y José Manuel López Pérez, propietario y representante legal de la empresa mercantil Constructora Colmena con un plazo contractual de 5 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 62692 del libro de Inscripciones, registro 10561 del libro de Proveedores de fecha 03 de abril de 2023, con la especialidad 4211. Carreteras pavimentadas, 4216. Carreteras de terracería, 4217. Mantenimiento de carreteras. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 19574886 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 302089.

En la documentación presentada por la Municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, de la obra indicada, se estableció lo siguiente:

En acta No. 46-2023, del libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal de fecha 19 de mayo de 2023, se aprobó el contrato administrativo de construcción



de obra civil No. 12-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, el cual fue presentando a la Contraloría General de Cuentas en fecha 04 de julio de 2023, teniendo un atraso de 48 días.

En acta No. 75-2023 de fecha 24 de agosto de 2023, se aprueba el adendum al contrato administrativo de construcción de obra civil No. 12-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, el cual no fue presentando a la Contraloría General de Cuentas.

2. Mejoramiento camino rural caserío La Estrella La Cumbre San Pedro Pinula, Jalapa.

Convenio 23-2023 de fecha 13 de febrero de 2023. Contrato administrativo número 02-2023 de fecha 10 de marzo de 2023 con un monto de Q.899,500.00, suscrito entre José Roberto Ramírez Guerra, Alcalde Municipal y Sergio Mauricio Ramos Sandoval, propietario y representante legal de la empresa mercantil Constructora Ramos con un plazo contractual de 7 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 99989 del libro de Inscripciones, registro 9858 del libro de Proveedores de fecha 20 de febrero de 2023, con la especialidad 4211. Carreteras pavimentadas, 4216. Carreteras de terracería, 4217. Mantenimiento de carreteras, 4298. Adoquinado y empedrado. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 18905994 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 295324.

En la documentación presentada por la Municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, de la obra indicada, se estableció lo siguiente:

En acta No. 24-2023, del libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó el contrato administrativo de construcción de obra civil No. 02-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, el cual fue presentando a la Contraloría General de Cuentas en fecha 30 de junio de 2023, teniendo un atraso de 69 días.

En acta No. 70-2023 de fecha 03 de agosto de 2023, se aprueba el primer adendum al contrato administrativo de construcción de obra civil No. 02-2023 de fecha 01 de agosto de 2023, el cual no fue presentando a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Acuerdo A-038-2016, El Contralor General de Cuentas, Acuerda: Artículo 2. "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días



calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados.”

Causa

La Secretaria Municipal no presentó los contratos y sus modificaciones, de las obras ejecutadas ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de presentación de contratos y sus modificaciones ante la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Secretaria Municipal cumpla con los plazos de la Contraloría General de Cuentas para la presentación de documentos.

Comentario de los responsables

Celeste María Fuentes Sandoval, secretaria municipal, fue notificada según oficio No. DAS-11-0114-2023-02 de fecha 05 de abril de 2024, no presentó respuesta por escrito a los posibles hallazgos.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Celeste María Fuentes Sandoval, secretaria municipal. Fue notificado según oficio No. DAS-11-0114-02 de fecha 05 de abril de 2024, no habiéndose presentado a la discusión de hallazgos y tampoco presentó por escrito pruebas de descargo al posible hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA MUNICIPAL	CELESTE MARIA FUENTES SANDOVAL	7,000.00
Total		Q. 7,000.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Condición

Se determinó que el Alcalde Municipal, el Director Municipal de Planificación y el



encargado de publicar la documentación en GUATECOMPRAS no acataron las recomendaciones de la auditoría de obra pública con número de nombramiento DAS-11-0041-2022 de fecha 23 de junio de 2022, con sanción económica. Durante la verificación del portal se observó la falta de publicación oportuna de documentos tal y como lo establece la resolución No. 18-2019 de fecha 04 de septiembre de 2019, capítulo IV, artículo 25. Documentos para publicarse en concursos para obras de infraestructura.

Criterio

Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo 96-2019, establece lo siguiente: **Artículo 64. Formalidades de los informes:** "...d) Cuando sea necesario, los auditores gubernamentales prepararán un informe parcial de auditoría que contenga las recomendaciones sobre alguna situación especial que se presente o descubra en el transcurso de la auditoría y que amerite por parte de la autoridad administrativa superior de la institución o entidad que se está auditando, tomar las decisiones necesarias o medidas correctivas urgentes..." **Artículo 66. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría.** "...Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas..."

Causa

El Alcalde Municipal, el Director Municipal de Planificación y el encargado de publicar la documentación en Guatecompras no acataron las recomendaciones de auditorías anteriores.

Efecto

Reincidencia en la falta de publicación oportuna de documentos en Guatecompras, lo que provoca falta de transparencia en los procesos de la ejecución de obras.

Recomendación



El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al encargado de publicar documentación en Guatecompras que acaten las recomendaciones y publiquen de forma oportuna los documentos.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de referencia, de fecha 05 de abril de 2024, el señor José Roberto Ramírez Guerra, alcalde municipal, manifiesta lo siguiente: "...manifiesto que efectivamente le di seguimiento a las recomendaciones de auditoría contenidas en el Informe de Auditoría de Obra Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, practicada por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, ya que recibí del Auditor Interno Informe de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría de Obra Pública del ejercicio fiscal 2022 ..."; "...el cual remití inmediatamente al pleno del Honorable Concejo Municipal para su conocimiento, aprobación y emisión de directrices correspondientes (Ver anexo 4: Acta No. 58-2023, punto Cuarto, de fecha 19 de junio de 2023), por lo que en dicha acta se acordó lo siguiente: 1) Aprobar el Informe de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría contenidas en el Informe de Auditoría de Obra Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, presentado por el Auditor Interno; 2) Reiterar a los funcionarios y empleados responsables que deberán atender las recomendaciones no cumplidas, en proceso o pendientes de cumplirse, a efecto de que se implementen eficazmente o que el riesgo disminuya; y 3) Notificase a donde corresponde para los efectos correspondientes (Dicho acuerdo fue notificado al Encargado de Guatecompras el día 19 de junio de 2023, por lo que dicho empleado fue informado inmediatamente de la recomendación de auditoría en cuenta a publicar oportunamente los documentos en GUATECOMPRAS)..."; "...es importante aclarar que el Encargado de Guatecompras tiene la responsabilidad de publicar en forma oportuna y cronológica los documentos en el Sistema de GUATECOMPRAS de cada evento, debido a que es el único que posee los usuarios hijo operador e hijo autorizador, además, es oportuno mencionar a los suscritos auditores que de conformidad con el Artículo 92, segundo párrafo, del Código Municipal, Decreto Número 12-2022 del Congreso de la República de Guatemala, indica: "Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo", aspecto que es muy claro y que no amerita mayor explicación para evitar caer en abuso de autoridad..."

En oficio sin número de referencia y sin fecha, Sandra Patricia Marroquín Hernández, Directora municipal de planificación, manifiesta lo siguiente: "...se le da a conocer que en este hallazgo si se tomaron en cuenta las recomendaciones dadas, como se expuso en discusión verbal que en el lapso del tiempo para subir lamentablemente a la fecha de la Auditoria al encargado de Guatecompras le aprobaron sus vacaciones por lo que en este mes de diciembre no estuvo



alimentándose la página de Guatecompras, por lo que al momento de su regreso de vacaciones empezó alimentar dicha página...”

Carlos Ernesto España Figueroa, encargado de Guatecompras, fue notificado según oficio No. DAS-11-0114-2023-06 de fecha 05 de abril de 2024, no presentó respuesta por escrito a los posibles hallazgos.

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para el señor José Roberto Ramírez Guerra, alcalde municipal, porque después de analizar la documentación presentada según Acta No. 58-2023, punto Cuarto, de fecha 19 de junio de 2023, se establece que el cumplió con trasladar las recomendaciones derivadas de la auditoría de obra pública con número de nombramiento DAS-11-0045-2022 de fecha 23 de junio de 2022.

Se confirman los hallazgos para Sandra Patricia Marroquín Hernández, quien fungió como Directora Municipal de Planificación, porque después de analizar la documentación presentada, no desvanecen estos, debido a que no se cumplió con publicar los documentos en el sistema de Guatecompras.

Se confirma el hallazgo para Carlos Ernesto España Figueroa, Encargado de Guatecompras. Fue notificado según oficio No. DAS-11-0114-06 de fecha 05 de abril de 2024, no habiéndose presentado a la discusión de hallazgos y tampoco presentó por escrito pruebas de descargo al posible hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE GUATECOMPRAS	CARLOS ERNESTO ESPAÑA FIGUEROA	877.50
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SANDRA PATRICIA MARROQUIN HERNANDEZ	2,875.00
Total		Q. 3,752.50

Carta a la entidad

Se generó Carta a la Entidad No. 001-2024 REF. DAS-11-0114-2023 de fecha 30 de abril de 2024, donde se sugiere que para la ejecución de obras futuras, Alcalde Municipal, delegue a quien corresponda, previo al inicio de las actividades contractuales, requerir al contratista a quien se adjudique un proyecto de obra pública o proyectos productivos, solicitar la habilitación, autorización y registro de las Bitácoras Electrónicas, a través del protal Web de la Contraloría General de Cuentas, Creación del Módulo de Habilidadación y Utilización de Bitácoras

Electrónicas para el registro, control, ejecución y supervisión de obra pública y proyectos productivos.

Se generó Carta a la Entidad No. 002-2024 REF. DAS-11-0114-2023 de fecha 04 de mayo de 2024, donde se sugiere que para la ejecución de obras futuras, Alcalde Municipal, girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación para que verifique y le de seguimiento al cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatemalteco, para que cumpla con la publicación oportuna de documentos en dicho sistema.

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se verificó que, en el informe de auditoría correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, Nombramiento No. DAS-11-0041-2022 de fecha 23 de junio de 2022, se generó el hallazgo No. 1 Falta de documentos de respaldo, de control interno, en el cual la recomendación indica lo siguiente: "...El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de la Dirección Municipal de Planificación, para que tenga la documentación de respaldo del seguimiento y ejecución de las obras y también que exija al Supervisor de Obras que el contratista cumpla con presentar los endosos a las fianzas en los plazos establecidos..."; hallazgo No.2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado, de cumplimiento a las Leyes y otras Regulaciones Aplicables, en la cual la recomendación indica lo siguiente: "...El Alcalde Municipal debe instruir al Director Municipal de Planificación y éste al Supervisor de Obras, para que al momento de que el contratista concluya los trabajos y notifique de ellos, simultáneamente proceda a constituir las fianzas de Conservación de obras y Saldos Deudores. El Alcalde Municipal, debe dar instrucciones a los miembros de la comisión receptora y liquidadora para que cumplan con elaborar el acta de liquidación, en el plazo establecido en la Ley..." Debido que a dichas recomendaciones no se les dio seguimiento por parte del Alcalde Municipal, Encargado de Guatecompras, Comisión de Recepción y Liquidación de obras, se generó el hallazgo No. 04 de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

Se verificó que se le dio seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, Nombramiento No. DAS-11-0041-2022 de fecha 23 de junio de 2022.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO



El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSE ROBERTO RAMIREZ GUERRA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2023 - 31/12/2023
2	CESAR JOSE PORTILLO BOLERES	CONCEJAL I	01/01/2023 - 31/12/2023
3	CESLIE YECENIA TOBAR LOPEZ	CONCEJAL II	01/01/2023 - 31/12/2023
4	JOSE RONALDO GODOY CONSTANZA	CONCEJAL III	01/01/2023 - 31/12/2023
5	ESVIN NOE SEGURA Y SEGURA	CONCEJAL IV	01/01/2023 - 31/12/2023
6	ADELINA CANTORAL RECINOS DE QUIJADA	CONCEJAL V	01/01/2023 - 31/12/2023
7	MARCO ANTONIO MORÁN ORELLANA	SINDICO I	01/01/2023 - 31/12/2023
8	JUAN MANUEL PORTILLO LÓPEZ	SINDICO II	01/01/2023 - 31/12/2023

